



DECRETO Nº 157/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 861, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a dos días del mes de Diciembre de dos mil veinte (02-12-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día dos días del mes de Diciembre de dos mil veinte (02-12-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 861, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a dos días del mes de Diciembre de dos mil veinte (02-12-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día dos días del mes de Diciembre de dos mil veinte (02-12-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Diciembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 158/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 862, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a dos días del mes de Diciembre de dos mil veinte (02-12-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día dos días del mes de Diciembre de dos mil veinte (02-12-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 862, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a dos días del mes de Diciembre de dos mil veinte (02-12-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día dos días del mes de Diciembre de dos mil veinte (02-12-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Diciembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 159/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 863, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a dos días del mes de Diciembre de dos mil veinte (02-12-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día dos días del mes de Diciembre de dos mil veinte (02-12-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 863, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a dos días del mes de Diciembre de dos mil veinte (02-12-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día dos días del mes de Diciembre de dos mil veinte (02-12-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Diciembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 160/20-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/152/19 del Departamento de Bromatología Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expte de mención consta solicitud de Habilitación del Restaurante denominado “Campo Norte”, de propiedad de SEMAN S.A., ubicado en Ruta E-53 Km 10 de esta localidad;

Que la empresa SEMAN S.A. ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente;

Que corresponde otorgar Habilitación Provisoria, la que quedará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION PROVISORIA hasta el día 27 de Diciembre de 2020, al Restaurante “Campo Norte”, ubicado en Ruta E-53, Km.10, Estación Juárez Celman; de titularidad de SEMAN S.A, CUIT Nº 30-71633348-1, dedicado al rubro Restaurante.-

ART. 2º): La presente renovación quedará sujeta a las limitaciones de factor de ocupación establecidas en la habilitación de bomberos de la Provincia de Córdoba, al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 3 de Diciembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 161/20-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en Expte. Nº05/00691/11, donde la Sra. Noelia Nosicosky, D.N.I: Nº 26.480.645, solicita habilitación Comercial para el Establecimiento de su Propiedad, Bar - Restaurant "Casa Pueblo" ubicado en Ruta E53 Camino a Pajas Blancas Km. 9 , y;

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la mayoría de la documentación correspondiente a la solicitud de habilitación municipal;

Que por ello corresponde otorgar la habilitación comercial provisoria por treinta días;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) OTORGAR la habilitación comercial por el termino de TREINTA (30) DIAS, hasta el día 10 de Enero de 2021, al emprendimiento "Casa Pueblo" ubicado en en Ruta E53 Camino a Pajas Blancas Km. 9, de esta localidad, destinado al rubro "Restaurant" con capacidad máxima de 177 personas (con mobiliario), cuya titular es la Sra. Noelia Nosicosky, D.N.I. Nº 26.480.645; quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente.-

ART.2º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Diciembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 162/20-A

VISTO:

Que en el día de la fecha el **Sr. Ludueña Juan Carlos, DNI 17.985.564**, con domicilio en Los 25 de Mayo 17 de esta ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio NIZ311, de su propiedad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el Sr. Salas ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa para la obtención de la habilitación referida, en el vehículo Dominio NIZ311, los que deberán ser mantenidos, bajo pena de caducidad;

Que corresponde dictar el instrumento mediante el cual se le otorgue la habilitación de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTÓRGUESE, a partir del día de la fecha, **Chapa Habilitante Municipal Nº 102** para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al **Sr. LUDUEÑA JUAN CARLOS, DNI 17.985.564**, para el vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo CLASSIC 4PTAS LS AA+DIR 1.4N, Año 2013, Dominio NIZ311**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 715.-

Art. 2º) Todo cambio de vehículo deberá ser comunicado al Municipio a los fines de reasignar la chapa al nuevo vehículo, el cual deberá cumplimentar con los requisitos previstos en la normativa vigente.-

Art. 3º) DÉJESE sin efecto el Permiso Provisorio Habilitante Nº 167-

Art. 4º) DESE noticia al interesado.-

Art. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Diciembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 163/20-A

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Juan Vastik, DNI 22.567.974, Presidente del Club de Planeadores Córdoba, CUIT 30-68224091-8, ubicado en nuestra localidad con fecha 01 de Octubre de 2019,

CONSIDERANDO:

Que en la presentación, solicita exención del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad en el predio que la institución posee en nuestra localidad, debido a que dicha asociación es de carácter deportivo y sin fines de lucro;

Que la ordenanza Impositiva Municipal en su art. 74 dispone lo siguiente: *“Art. 74: Quedan eximidos del pago de tributos que gravan los inmuebles:.....d) Las entidades deportivas de aficionados que tengan personería jurídica en lo atinente en su sede social o instalaciones deportivas.”;*

Que por tal motivo corresponde otorgar la exención de pago de la Tasa por servicios a la Propiedad al Club de Planeadores Córdoba, ubicado en nuestra localidad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) EXIMASE al Club de Planeadores Córdoba del pago de la Tasa por servicios a la Propiedad a dicha institución, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza 243/01, a partir de la fecha de la solicitud incoada.-

ART. 2º) NOTIFIQUESE al Club de Planeadores Córdoba, CUIT 30-68224091-8, del dictado del presente decreto.-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Diciembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 164/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 864, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a once días del mes de Diciembre de dos mil veinte (11-12-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día once días del mes de Diciembre de dos mil veinte (11-12-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 864, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a once días del mes de Diciembre de dos mil veinte (11-12-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día once días del mes de Diciembre de dos mil veinte (11-12-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Diciembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 165/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 865, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a once días del mes de Diciembre de dos mil veinte (11-12-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día once días del mes de Diciembre de dos mil veinte (11-12-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 865, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a once días del mes de Diciembre de dos mil veinte (11-12-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día once días del mes de Diciembre de dos mil veinte (11-12-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Diciembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 166/20-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/429/96 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual a fs. 736, se solicitan requisitos para renovación de habilitación del Establecimiento Industrial Avícola INDACOR S.A, CUIT 30-51564236-2, ubicado en Ruta 9 Norte Km .721, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo la sociedad INDACOR S.A ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que corresponde otorgamiento de habilitación por un plazo de doce (12) meses, con vencimiento en fecha 16 de Diciembre de 2021;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION por el termino de DOCE (12) MESES, hasta el día 16 de Diciembre de 2021, al Establecimiento Industrial Avícola INDACOR S.A., CUIT 30-51564236-2, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Diciembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 167/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 866, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a diecisiete días del mes de Diciembre de dos mil veinte (17-12-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día diecisiete días del mes de Diciembre de dos mil veinte (17-12-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 866, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a diecisiete días del mes de Diciembre de dos mil veinte (17-12-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día diecisiete días del mes de Diciembre de dos mil veinte (17-12-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Diciembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 168/20-A

VISTO

La Ordenanza Nº 867, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a diecisiete días del mes de Diciembre de dos mil veinte (17-12-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día diecisiete días del mes de Diciembre de dos mil veinte (17-12-2020) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 867, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a diecisiete días del mes de Diciembre de dos mil veinte (17-12-2020) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día diecisiete días del mes de Diciembre de dos mil veinte (17-12-2020).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Diciembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 169/20-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2020, según Ordenanza Nº 822 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2020, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número ocho (8), correspondiente al año en curso. -

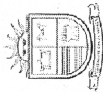
ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Diciembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	17/12/2020 13:41:12	2020	169/20

CUENTAS DE INGRESO

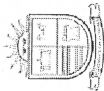
I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------	-------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	2.01.01.01.01.01.01	2020	A	Intendente	464.602,77	42.100,00	0,00	506.702,77
PI	2.01.01.01.01.01.02	2020	A	Secretarios D.E.M. (4)	363.606,05	0,00	-90.300,00	273.306,05
PI	2.01.01.01.01.01.03	2020	A	Directores D.E.M. (4)	1.513.267,55	122.770,00	0,00	1.636.037,55
PI	2.01.01.01.01.01.04	2020	A	Asesor Letrado	14.956,14	0,00	-14.900,00	56,14
PI	2.01.01.01.01.02.01	2020	A	Categoría 24 (1)	953.225,54	0,00	-56.185,00	897.040,54
PI	2.01.01.01.01.02.02	2020	A	Categoría 23 (1)	239.326,60	0,00	-34.600,00	204.726,60
PI	2.01.01.01.01.02.04	2020	A	Categoría 21 (1)	315.260,94	0,00	-45.680,00	269.600,94
PI	2.01.01.01.01.02.05	2020	A	Categoría 20 (3)	397.665,75	0,00	-159.670,00	237.995,75
PI	2.01.01.01.01.02.06	2020	A	Categoría 19 (3)	772.320,27	0,00	-55.600,00	716.720,27
PI	2.01.01.01.01.03.01	2020	A	Categoría 18 (3)	649.333,81	38.600,00	0,00	687.933,81
PI	2.01.01.01.01.03.03	2020	A	Categoría 16 (1)	276.373,10	0,00	-55.500,00	220.873,10
PI	2.01.01.01.01.03.04	2020	A	Categoría 15 (1)	346.934,52	0,00	-129.700,00	217.234,52
PI	2.01.01.01.01.03.05	2020	A	Categoría 14 (2)	41.517,37	0,00	-41.500,00	17,37

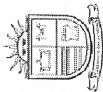


MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.01.01.04.02	2020	A	Categoría 12 (2)	330.814,03	0,00	-86.934,45	243.879,58
PI	2.01.01.01.01.04.03	2020	A	Categoría 11 (1)	262.599,93	0,00	-59.017,60	203.582,33
PI	2.01.01.01.01.04.04	2020	A	Categoría 10 (1)	259.898,88	0,00	-59.887,80	200.011,08
PI	2.01.01.01.01.04.05	2020	A	Categoría 09 (2)	257.150,31	0,00	-64.299,49	192.850,82
PI	2.01.01.01.01.05.01	2020	A	Categoría 08 (6)	601.123,57	0,00	-68.295,00	532.828,57
PI	2.01.01.01.01.05.02	2020	A	Categoría 07 (1)	249.884,13	0,00	-62.184,00	187.700,13
PI	2.01.01.01.01.05.03	2020	A	Categoría 06 (3)	492.501,01	0,00	-126.964,62	365.536,39
PI	2.01.01.01.01.05.04	2020	A	Categoría 05 (1)	243.476,84	0,00	-63.801,02	179.675,82
PI	2.01.01.01.01.05.05	2020	A	Categoría 04 (1)	242.155,42	0,00	-64.134,00	178.021,42
PI	2.01.01.01.01.05.06	2020	A	Categoría 03 (1)	140.788,52	1.380,00	0,00	142.168,52
PI	2.01.01.01.01.05.07	2020	A	Categoría 02 (1)	239.447,64	0,00	-65.460,00	173.987,64
PI	2.01.01.01.01.05.10	2020	A	Sub Grupo A (1)	19.030,04	0,00	-19.000,00	30,04
PI	2.01.01.01.02.01.01	2020	A	Gastos de Representación	1.370.000,00	130.400,00	0,00	1.500.400,00
PI	2.01.01.01.02.01.03	2020	A	Antigüedad	2.385.000,00	137.040,00	0,00	2.502.040,00
PI	2.01.01.01.02.01.04	2020	A	Título	325.000,00	0,00	-24.700,00	300.300,00
PI	2.01.01.01.02.01.05	2020	A	Responsabilidad Jerárquica	455.000,00	11.850,00	0,00	466.850,00
PI	2.01.01.01.02.01.08	2020	A	Guardias	175.000,00	0,00	-20.000,00	155.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.11	2020	A	Otros Suplementos	570.000,00	0,00	-173.000,00	397.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.13	2020	A	Presentismo	180.000,00	3.430,00	0,00	183.430,00
PI	2.01.01.01.02.01.14	2020	A	Dedicación Funcional	175.000,00	0,00	-15.600,00	159.400,00
PI	2.01.01.01.02.01.15	2020	A	Horas Extras	1.455.000,00	57.540,00	0,00	1.512.540,00
PI	2.01.01.01.02.02.01	2020	A	S.A.C. (Pers. Permanente)	1.430.000,00	0,00	-262.170,00	1.167.830,00
PI	2.01.01.01.02.04.01	2020	A	Aportes Jubilatorios 20% (PP)	2.850.000,00	0,00	-70.700,00	2.779.300,00
PI	2.01.01.01.02.05.01	2020	A	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PP)	805.000,00	0,00	-27.600,00	777.400,00



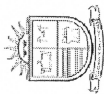


MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.01.03.01.01	2020	A	Personal Contratado	5.165.000,00	364.150,00	0,00	5.528.150,00
PI	2.01.01.01.03.02.01	2020	A	Presentismo (PT)	135.000,00	0,00	-18.200,00	116.800,00
PI	2.01.01.04.03.02.02	2020	A	Horas Extras (PT)	1.005.000,00	487.800,00	0,00	1.492.800,00
PI	2.01.01.01.03.04.01	2020	A	S.A.C. (Pers. Temporario)	555.000,00	0,00	-21.000,00	534.000,00
PI	2.01.01.01.03.05.01	2020	A	Aportes Jubilatorios 20% (PT)	1.160.000,00	68.520,00	0,00	1.228.520,00
PI	2.01.01.01.03.06.01	2020	A	A.P.R.O.S.S. 4.5% (PT)	360.000,00	0,00	-23.000,00	337.000,00
PI	2.01.01.01.04.01.01	2020	A	Salario Familiar	1.310.000,00	41.995,00	0,00	1.351.995,00
PI	2.01.01.01.05.01.03	2020	A	Ropa y Elementos de Seguridad	300.000,00	0,00	-135.400,00	165.600,00
PI	2.01.01.01.06.01.01	2020	A	Pasantías Ordenanza N° 230	1.810.000,00	0,00	-285.500,00	1.543.500,00
PI	2.01.01.01.07.01.01	2020	A	Seguro L.R.T.	250.000,00	0,00	-195.600,00	54.400,00
PI	2.01.01.01.07.01.02	2020	A	Otros Seguros	695.017,63	0,00	-61.700,00	633.317,63
PI	2.01.01.02.01.01.01	2020	A	Combustibles y Lubricantes	5.065.480,00	0,00	-211.400,00	4.854.080,00
PI	2.01.01.02.01.01.02	2020	A	Repuestos y Accesorios Generales	2.915.000,00	0,00	-80.700,00	2.834.300,00
PI	2.01.01.02.01.01.03	2020	A	Elementos de Librería y Papelería	795.000,00	0,00	-115.100,00	679.900,00
PI	2.01.01.02.01.01.10	2020	A	Otros Bienes de Consumo	1.223.666,60	261.015,00	0,00	1.484.681,60
PI	2.01.01.02.01.01.12	2020	A	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anterior	2.904.295,59	3.030,00	0,00	2.907.325,59
PI	2.01.01.02.01.01.18	2020	A	Reparación de Máquinas y Vehículos	1.690.000,00	397.325,00	0,00	2.087.325,00
PI	2.01.01.02.01.01.20	2020	A	CANIM Plan Nacer - Insumos	1.210.000,00	96.785,00	0,00	1.306.785,00
PI	2.01.01.03.01.01.02	2020	A	Fletes y Acarreos	0,00	26.600,00	0,00	26.600,00
PI	2.01.01.03.01.01.10	2020	A	Gastos de Imprenta y Reproducción	674.520,00	161.846,00	0,00	836.366,00
PI	2.01.01.03.01.01.12	2020	A	Servicios Públicos Ejecutados por Terceros	17.510.000,00	2.604.478,00	0,00	20.114.478,00
PI	2.01.01.03.01.01.16	2020	A	Otros Servicios	5.056.655,82	877.190,00	0,00	5.933.845,82
PI	2.01.01.03.01.01.18	2020	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	8.390.000,00	180.873,00	0,00	8.570.873,00
PI	2.01.01.03.01.01.22	2020	A	Porcentaje Cobranzas Judiciales	180.000,00	2.971,00	0,00	182.971,00



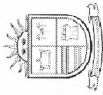


MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.03.01.01.26	2020	A	Honorarios Profesionales Médicos	10.515.000,00	1.858.004,00	0,00	12.373.004,00
PI	2.01.02.04.01.01.01	2020	A	Intereses y Gastos en General	120.000,00	0,00	-120.000,00	0,00
PI	2.01.03.09.01.01.01	2020	A	A Entes Intercomunales	572.450,00	0,00	-572.450,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.01.02	2020	A	Registro Nacional de las Personas	90.000,00	0,00	-90.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.01.03	2020	A	Colaboraciones a Policía de Juárez Celman	460.000,00	0,00	-92.900,00	367.100,00
PI	2.01.03.05.01.01.04	2020	A	Colaboraciones a Instituciones Religiosas	180.000,00	0,00	-30.000,00	150.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.05	2020	A	Colaboraciones a Escuelas Primarias	30.000,00	0,00	-20.000,00	10.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.06	2020	A	Colaboraciones a IPEM 333	340.000,00	0,00	-330.000,00	10.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.07	2020	A	Colaboraciones a Centros Vecinales	30.000,00	0,00	-30.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.01.08	2020	A	Otras Transferencias al Sector Publico	30.000,00	0,00	-30.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2020	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	3.500.000,00	0,00	-2.768.800,00	741.200,00
PI	2.01.03.05.01.01.10	2020	A	Fondo Permanente - Aporte 1%	1.144.900,00	0,00	-200,00	1.144.700,00
PI	2.01.03.05.01.03.01	2020	A	Transferencias a Particulares	900.000,00	0,00	-73.000,00	827.000,00
PI	2.01.03.05.01.05.01	2020	A	Programas de Asistencia a Comedores y Guarderías	160.000,00	0,00	-154.700,00	5.300,00
PI	2.01.03.05.01.05.02	2020	A	Otras Transferencias	300.000,00	0,00	-300.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.06.01	2020	A	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	5.995.000,00	0,00	-2.270.700,00	3.724.300,00
PI	2.01.03.05.01.06.02	2020	A	Talleres Culturales	150.000,00	0,00	-150.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.06.03	2020	A	Escuela de Oficio Integral	150.000,00	0,00	-150.000,00	0,00
PI	2.01.03.05.01.08.01	2020	A	Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Tran	345.650,00	0,00	-345.650,00	0,00
PI	2.01.04.06.01.09.01	2020	A	Transferencia al Tribunal Administrativo de Faltas	28.000,00	0,00	-28.000,00	0,00
PI	2.01.04.06.01.10.01	2020	A	Transferencia al Honorable Tribunal de Cuentas	1.990.000,00	129.652,00	0,00	2.118.652,00
PI	2.01.04.06.01.11.01	2020	A	Transferencia al Honorable Concejo Deliberante	3.967.000,00	0,00	-919.275,02	3.067.724,98
PI	2.02.01.07.01.01.01	2020	A	Muebles, Utiles y Equipos de Oficina	650.000,00	0,00	-520.000,00	130.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.05	2020	A	Maquinarias y Equipos	50.000,00	0,00	-50.000,00	0,00





MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.02.01.07.01.01.06	2020	A	Aparatos e Instrumental Sanitario	300.000,00	0,00	-300.000,00	0,00
PI	2.02.01.07.01.01.08	2020	A	Otros Bienes de Capital	500.000,00	882.729,00	0,00	1.382.729,00
PI	2.02.01.07.01.01.09	2020	A	Herramientas	150.000,00	0,00	-40.000,00	110.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.10	2020	A	Medidores	50.000,00	0,00	-40.000,00	10.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.11	2020	A	CAMM Plan Nacer - Infraestructura	200.000,00	0,00	-200.000,00	0,00
PI	2.02.01.07.01.01.12	2020	A	CAMM Plan Nacer - Instrumental	75.000,00	0,00	-75.000,00	0,00
PI	2.02.01.07.01.01.13	2020	A	CAMM Obras Sociales - Bienes de Capital	75.000,00	0,00	-75.000,00	0,00
PI	2.02.01.08.01.01.01	2020	A	Obras y Mant. de Alumbrado Publico	3.896.570,00	434.372,00	0,00	4.330.942,00
PI	2.02.01.08.01.01.02	2020	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipales	4.785.520,00	148.243,00	0,00	4.933.763,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2020	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	7.940.840,00	2.048.171,00	0,00	9.989.011,00
PI	2.02.01.08.01.01.04	2020	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agu	7.615.117,00	1.077.326,00	0,00	8.692.443,00
PI	2.02.01.08.01.01.05	2020	A	Apertura de Calles, Mejoram. Mant. y Obras Viales	5.396.761,00	2.812.795,00	0,00	8.209.556,00
PI	2.02.01.08.01.01.06	2020	A	Obras y Mant. de Moviliario Urbano o Elementos Urb	686.632,00	0,00	-483.900,00	202.732,00
PI	2.02.01.08.01.01.07	2020	A	Obras y Mant. en Instituciones Educativas	140.000,00	0,00	-140.000,00	0,00
PI	2.02.01.08.01.01.08	2020	A	Obras Municipales Diversas	8.185.510,00	484.378,00	0,00	8.669.888,00
PI	2.02.01.08.01.01.09	2020	A	Programa de Ambiente	1.190.050,00	0,00	-928.000,00	262.050,00
PI	2.02.01.08.01.02.04	2020	A	ENHOSA - Sistema de Provisión de Agua Potable	10.000,00	0,00	-10.000,00	0,00
PI	2.02.01.08.01.02.15	2020	A	Otras Obras por Cuenta de la Nación y/o Provincia	10.000,00	0,00	-10.000,00	0,00
PI	2.02.01.08.01.02.16	2020	A	Obras Bº Mariano Pujadas	10.000,00	0,00	-10.000,00	0,00
PI	2.02.01.08.01.02.17	2020	A	Obra Bº Almirante Brown	1.500.000,00	0,00	-1.500.000,00	0,00
Totales:					157.637.110,37	15.995.358,00	-15.995.358,00	157.637.110,37

Total Cuentas Modificadas Egresos: 105

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

JULIETA CECATO
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



DECRETO N° 170/20-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Señor Araya Héctor Hugo, titular del Registro de Transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas N° 002 , en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio;

Y CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio al Sr. Araya Héctor Hugo, chapa habilitante N° 002 para la explotación del servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas, y que recae actualmente sobre el vehículo marca RENAULT, modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT1PL, año 2010, dominio JBV203;

Que los extremos previstos en la normativa vigente han sido cumplimentados por el solicitante en relación al nuevo vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo 388-MERIVA GLS 1.8 SOHC, Año 2011, Dominio JSB222;**

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas, que recae en la actualidad sobre el vehículo marca RENAULT, modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT1PL, año 2010, dominio JBV203, hacia el vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo 388-MERIVA GLS 1.8 SOHC, Año 2011, Dominio JSB222**, propiedad del **Sr Araya Héctor Hugo, DNI. N° 28.654.368**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los choferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 002 de Transporte Especial correspondiente al vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo 388-MERIVA GLS 1.8 SOHC, Año 2011, Dominio JSB222;** a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 30 de Enero de 2021.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Diciembre de 2020.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO:

La próxima celebración anual de las fiestas navideñas, y

CONSIDERANDO:

Que los empleados municipales y pasantes no perciben ninguna gratificación económica adicional por tales fechas;

Que en estas épocas del año los gastos se incrementan notablemente, sumado esto a la inflación del país, y a la situación de pandemia Covid 19 de público conocimiento, que ha requerido un esfuerzo extraordinario por parte de los empleados municipales, a fin de poder asegurar los servicios a los vecinos de la localidad;

Que se considera conveniente el otorgamiento de una gratificación económica de carácter extraordinario a fin de poder paliar los gastos ocasionados por las fiestas de fin de año;

Que por todo lo expuesto y en uso de sus atribuciones:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1: DISPONESE por única vez y de manera excepcional, el otorgamiento a Funcionarios, empleados de Planta permanente, empleados temporarios pasantes con pasantía vigente al día de la fecha, y aquellos que han prestado servicios al municipio, de una ayuda económica de carácter excepcional, consistente en la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000,00).-

Art. 2: IMPUTASE los gastos que erogue el cumplimiento del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto Vigente.

Art. 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 21 de Diciembre de 2020.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 172/20-A

VISTO

La declaración como feriado Nacional de los días veinticinco de Diciembre de 2020 y el día primero de Enero de 2021;

Y CONSIDERANDO

Que dichas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias argentinas;

Que se torna necesario declarar asueto administrativo por parte del Municipio de los días veinticuatro y treinta y uno de Diciembre de 2020, para facilitar a los empleados la realización de viajes, compras para las festividades y la realización de las reuniones familiares que posibilitan el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DECLARESE por los motivos expuestos en los vistos, Asueto Administrativo para la administración Pública Municipal los días veinticuatro y Treinta y uno de Diciembre del 2020.-

ART. 2º): INFORMAR del dictado del presente a los responsables de las distintas áreas del Municipio.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Diciembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 173/20-A

VISTO

Las solicitudes presentadas por los Sres. Gaitan Patricia Andrea, DNI 18.256.939, Paez Carlos Eduardo, DNI 08.409.165, Cuello Roque Mateo, DNI 11.748.470, y Ponce Ramona del Carmen, DNI 06.714.967, mediante las cuales solicitan se les exima del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble, y;

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 825, establece los requisitos que deben cumplir en sus art. 5º y 6º, para acceder al beneficio de ser eximidos del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble;

Que en virtud de la situación de pandemia COVID 19 que atraviesa nuestro país, y la situación de vulnerabilidad y riesgo en la que se encuentran los beneficiarios de dichas eximiciones, es que se considera necesario permitir el ingreso de solicitudes, más allá del termino establecido por la Ordenanza 825;

Que según lo establecido en los art. 5º y 6º los Sres. Gaitán Patricia Andrea, Páez Carlos Eduardo, Cuello Roque Mateo, y Ponce Ramona del Carmen, reúnen las condiciones y han cumplimentado en tiempo y forma los requisitos, establecidos en la normativa para ser eximidos en hasta un 100% (cien por ciento) de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): EXIMASE en un 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, por el período 2020, conforme lo previsto en la Ordenanza Nº 825, los Sres. **Gaitán Patricia Andrea, DNI 18.256.939**, por el inmueble ubicado en Mza 100 Lote 20 de barrio Villa los Llanos; **Páez Carlos Eduardo, DNI 08.409.165**, por el inmueble ubicado en Mza 69 Lote 1 de Barrio Villa los Llanos, **Cuello Roque Mateo, DNI 11.748.470**, por el inmueble ubicado en Mza 6 Lote 7 de Barrio Villa los Llanos; y **Ponce Ramona del Carmen, DNI 06.714.967**, por el inmueble ubicado en Mza 58 Lote 12 de Barrio Villa los Llanos.-

ART. 2º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Diciembre de 2020.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 174/20-A

VISTO:

La necesidad de efectivizar las tareas en el Registro Civil de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con firma autorizada de otro agente o funcionario municipal;

Que la persona autorizada debe tener los conocimientos necesarios del manejo de los trámites y documentación que se requiere en el desenvolvimiento de la actividad de la oficina;

Que la Sra. Claudia Elena Valor, DNI 25.950.589, cuenta con la capacitación y las condiciones personales para desempeñar funciones como Oficial Público, desempeñando funciones en el Registro Civil;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DESIGNAR a la Sra. **CLAUDIA ELENA VALOR, DNI 25.950.589**, como **Oficial Público**, registrando su firma en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para actuar con firma autorizada en el cumplimiento de sus funciones como tal.-

ART. 2º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 175/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las Secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a los sres mencionados a continuación;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día 1 de Diciembre de 2020 (**01-12-2020**) y hasta el día 31 de Enero de 2021 (**31-01-2021**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Basabilbaso Lorena Soledad, DNI N° 29.207.491**, con domicilio en Pje San Martín 561, barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque agroecológico municipal, con una carga de 140 hs mensuales, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Catorce Mil Ochocientos Diecisiete c/60ctvs (\$14.817,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Diciembre de 2020 (**01-12-2020**) y hasta el día 31 de Enero de 2021 (**31-01-2021**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Córdoba María Marta, DNI N° 26.641.640**, con domicilio en El Piquillín 596, Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque Agroecológico Municipal, con una carga distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Catorce Mil Ochocientos Diecisiete c/60ctvs (\$14.817,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 176/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en el Departamento Ejecutivo Municipal, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. Arias Nancy Lorena, DNI 26.853.972 y Flores Antonella Mariel, DNI 40247228;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2020 (**01-12-2020**) y hasta el día 31 de Enero de 2021 (**31-01-2021**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Arias Nancy Lorena, DNI 26.853.972**, con domicilio en Constanza Merlo de Moyano 27, Barrio 24 de enero de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en los diferentes edificios municipales, con una carga horaria de 60 hs mensuales distribuidas por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Tres c/26 ctvs (\$4.793,26)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Gobierno.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día doce de Diciembre de 2020 (**12-12-2020**) y hasta el día 12 de Marzo de 2021 (**12-03-2021**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Flores Antonella Mariel, DNI 40.247.228**, con domicilio en Los Girasoles 440 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en la Direccion de Rentas Municipal, con una carga horaria de 140 hs mensuales distribuidas por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciseis Mil Cuatrocientos Veintiocho c/15 ctvs (\$16.428,15)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Hacienda.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 177/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Benasar Alberto Omar, DNI Nº 34.175.693, Y A La Sra. Rocha Andrea Irene, Dni 26.295.391;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Diciembre de 2020 (**01-12-2020**) y hasta el día **28 de Febrero de 2021 (28-02-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Benasar Alberto Omar, DNI Nº 34.175.693**, con domicilio en Los Ceibos 247 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en Edificios Municipales, con una carga horaria de 29 hs semanales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Nueve Mil Ochenta y Uno c/41 ctvs (\$9.081,41)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Diciembre de 2020 (**01-12-2020**) y hasta el día **28 de Febrero de 2021 (28-02-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **a la Sra. Rocha Andrea Irene, DNI 26.295.391**, con domicilio en Esmeralda 482, Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en Edificios Municipales, con una carga horaria de 20 hs semanales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Uno c/27 ctvs (\$7.861,27)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 178/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a los Sres. Mamondi Maria Florencia, DNI N° 41.264.841, Manassero Cabrera Abril Milagros, Dni 42.695.632, Rivero Malvina Soledad, DNI 28.691.448 y Mendoza Jose Alberto, DNI 12.486.265;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Diciembre de 2020 (**01-12-2020**) y hasta el día **28 de Febrero de 2021 (28-02-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Mamondi Maria Florencia, DNI N° 41.264.841**, con domicilio en Los Geranios 504 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Pileta Municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trece Mil (\$13.000,00)** Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Diciembre de 2020 (**01-12-2020**) y hasta el día **28 de Febrero de 2021 (28-02-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Srta. Manassero Cabrera Abril Milagros, DNI 42.695.632**, con domicilio en Estanislao del Campo 59, Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Pileta Municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trece Mil (\$13.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-



ART. 3º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Diciembre de 2020 (**01-12-2020**) y hasta el día **28 de Febrero de 2021 (28-02-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Rivero Malvina Soledad, DNI 28.691.448**, con domicilio en El Chañar 551, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en Edificios Municipales, con una carga horaria de **140 hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trece Mil Setecientos Cincuenta y Siete c/80 ctvs (\$13.757,80)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 15 de Diciembre de 2020 (**15-12-2020**) y hasta el día **15 de Marzo de 2021 (15-03-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Mendoza Jose Alberto, DNI 12.486.265**, con domicilio en Los Nogales 246, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Chofer de Colectivo Municipal, con una carga horaria de **80hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Once Mil Doscientos (\$11.200,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 5º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 6º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 7º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 179/20-A

VISTO:

La solicitud de ayuda económica formulada por el Sr. Silva Hugo Roberto, DNI: 08.633.387, para afrontar los gastos de su tratamiento medico, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para poder solventar los gastos del tratamiento medico del solicitante, de 69 años de edad;

Que el Sr. Silva vive en esta localidad y no puede afrontar los gastos mencionados en su totalidad;

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica, tendiendo especial consideración en el difícil momento que atraviesa el solicitante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE a al Sr. Silva Hugo Roberto, DNI: 08.633.387, una ayuda económica de pesos Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco c/13 ctvs (\$2.285,13) destinados a afrontar las erogaciones que serán necesarias para su tratamiento médico.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 180/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Medina Luciano Axel, DNI 39.056.800;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Noviembre de 2020 (**01-11-2020**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2020 (**31-12-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. Medina Luciano Axel, DNI 39.056.800, con domicilio en Delfina Ramírez Ex 11 19, Barrios Remedios de Escalada de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Sereno en Centros de Salud Municipales, con una carga horaria de 210 hs mensuales distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Siete c/25 ctvs (\$20.837,25)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO Nº 181/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Diaz Walter Ariel, DNI Nº 17.001.435;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día 26 de Noviembre de 2020 **(26-11-2020)** y hasta el día **26 de Enero de 2021 (26-01-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Díaz Walter Ariel, DNI Nº 17.001.435**, con domicilio en Los paraísos 211, Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en Edificios Municipales, con una carga horaria de 44 hs semanales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trece Mil Setecientos Setenta y Nueve c/05 ctvs (\$13.779,05)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 182/20-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los sres mencionados a continuación;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2020 (**01-12-2020**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2020 (**31-12-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Álvaro Giménez, DNI 40.400.341**, con domicilio en Dorrego 394, Barrio Golf, de la localidad de Mendiolaza; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Catorce Mil Ochocientos Diecisiete c/60 ctvs (\$14.817,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2020 (**01-12-2020**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2020 (**31-12-2020**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Rodolfo Lascano Oliva, DNI 37.134.253**, con domicilio en Av Zanichelli 249, Barrio Plaza Bustamante de la ciudad de Ischilin; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Catorce Mil Ochocientos Diecisiete c/60 ctvs (\$14.817,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-



ART. 3º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2020 (**01-12-2020**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2020 (**31-12-2020**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Massaccesi Pablo Ezequiel, DNI 36.428.882**, con domicilio en Av. Juan B Justo 8500 Barrio María Lastenia de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Catorce Mil Ochocientos Diecisiete c/60 ctvs (\$14.817,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 4º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2020 (**01-12-2020**) y hasta el día 28 de Febrero de 2021 (**28-02-2021**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Lucila Loss, DNI 40.106.783**, con domicilio en Cintra 9480 Villa Rivera Indarte de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Catorce Mil Ochocientos Diecisiete c/60 ctvs (\$14.817,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 5º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2020 (**01-12-2020**) y hasta el día 28 de Febrero de 2021 (**28-02-2021**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Lautaro Benjamin Peralta, DNI 43.135.346**, con domicilio en Los alamos 263 Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de **140 hs mensuales**, distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doce Mil Setecientos Treinta y Tres c/87 ctvs (\$12.733,87)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 6º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 7º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 8º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2020

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS